



533

Bogotá, enero 27 de 2020

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ATT.: Sra. MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA, Secretaria
Carrera 10 No. 14-30 piso 7, Edificio Jaramillo Montoya
J45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3424453

12473 29-JAN-'20 16:37

12474 29-JAN-'20 16:37

Respetados señores:

Hemos recibido en nuestras oficinas el 27 de enero de 2020 su oficio 00033 del 17 de enero de 2020. La Asociación Colombiana de Cirugía es una institución privada de carácter académico y científico que contempla la realización de conceptos técnicos y peritajes como el solicitado por ustedes.

La Junta Directiva debe delegar en el Comité de Bioética la responsabilidad correspondiente, la cual genera unos honorarios derivados de la evaluación técnica del expediente, el análisis experto en concordancia con la *Lex Artis* y la sustentación académica y científica referenciada.

Con mucho gusto estaremos atentos a su solicitud oficial para emitir el concepto requerido, para lo cual se siguen los siguientes pasos.

- 1.) Realizar pago a favor de la Asociación Colombiana de Cirugía de acuerdo con sus requerimientos:
 - a. *Concepto médico pericial*: por un valor de \$10'500.000 (diez millones quinientos mil pesos). *El tiempo aproximado de entrega del Concepto médico pericial es de 30 días calendario contados a partir de la recepción de la consignación y de la historia clínica.*
 - b. *Ampliación del Concepto médico pericial*: por un valor de \$2'500.000 (dos millones quinientos mil pesos).
 - c. *Citación a Juzgado o Audiencia*: por un valor de \$2'500.000 (dos millones quinientos mil pesos) más viáticos, en caso de requerirse. Debe hacerse la citación al menos 10 días hábiles antes de audiencia y posteriores a la entrega del dictamen pericial.
- 2.) Una vez realizado el pago a nombre de la Asociación Colombiana de Cirugía CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 1960-3671257, favor enviar a la calle 100 No. 14-63 of. 502, Bogotá:
 - a. *copia de la consignación*
 - b. *copia impresa de la historia clínica (debe entregarse impresa. En ningún caso se aceptarán CD's).*
 - c. *Mediante oficio del Juzgado, remitir el listado de preguntas que debe responder el Perito Médico.*

Sin otro particular, y en espera de ayudar a resolver la situación planteada, me suscribo de usted.

Cordialmente,

ANDRÉS ACEVEDO BETANCOURT
Coordinador Comité de Bioética
Asociación Colombiana de Cirugía

REF: RADICADO: 1100113103033 20120025200

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020

Ordinario No. 2012 – 00252

Lo manifestado por la Asociación Colombiana de Cirugía (fl.533), incorpórese a los autos y póngase en conocimientos de los extremos procesales en contienda para que en el término diez (10) días, so pena de tener por desistido ese medio de convicción se sirvan a sufragar el valor allí establecido para la elaboración de la experticia, téngase en cuenta que ese rubro debe ser asumido por partes iguales en el entendido de que se trata de una prueba conjunta.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CEÇILIA RAMOS MURCIA
JUEZA

JUZGADO CUARENTA Y CINCO
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

La presente providencia se notifica por
ESTADO

No 024 Hoy 29 de septiembre de 2020

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria